

27 JUN 1974

VISTO:

El Decreto 1343 del 30 de abril de 1974, por el que el Poder Ejecutivo Nacional aprueba el Régimen de Compensaciones -- por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga" en reemplazo del Decreto 5013/72 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que los decretos mencionados fueron adoptados por esta Universidad por Ordenanza N° 8/72 del Rectorado y Ordenanza N° 21/72 del H. Consejo Superior.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Adoptar para la Universidad Nacional de Cuyo las normas contenidas en el Decreto 1343 del Poder Ejecutivo Nacional del 30 de abril de 1974 sobre "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", las cuales en lo pertinente y como parte integrante de esta Ordenanza, constituyen el texto ordenado.-

ARTICULO 2°.- Derogar las Ordenanzas 8/72 del Rectorado y 21/72 del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 54
my.arp.-

Procurador

[Firma]

RECIBIDO
[Firma]